



Resolución de Alcaldía N° 110-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 11 de Febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2010-MPA-OCBP-J de fecha 06 de Enero del 2020, el Jefe de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de Diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 001-2010-MPA-OCBP-J de fecha 06 de Enero del 2020, el Jefe de Control Patrimonial de la MPA, solicita conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de Diciembre del 2019, por lo que comunica que dentro del 1er. Trimestre del 2020 se estará realizando el inventario físico de bienes muebles al año precedente, y en mérito a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, mediante Informe N° 011-2020-MPA-GAF de fecha 07 de Febrero del 2020, el Gerente de Administración y Fianzas, en atención al Informe N° 001-2010-MPA-OCBP-J del Jefe de Control Patrimonial de la MPA, alcanza propuesta de los Miembros para conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de Diciembre – 2019, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

| | | |
|------------|---|--|
| Presidente | : | Jefe del Área de Control Patrimonial. |
| Miembro | : | Gerente de Desarrollo Urbano Rural. |
| Miembro | : | Subgerente de Contabilidad. |
| Miembro | : | Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística. |

Que, con Informe N° 168-2020-MPA-GAJ de fecha 11 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre conformación de comisión de inventario físico, conforme a lo establecido en el artículo 57° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señalando que resulta necesario precisar que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margés de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa, bajo dicho marco legal, y que se hace necesario conformar la citada comisión; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio pertinente, que oficializa la conformación de la referida comisión de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de Diciembre – 2019, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

| | | |
|------------|---|--|
| Presidente | : | Jefe del Área de Control Patrimonial. |
| Miembro | : | Gerente de Desarrollo Urbano Rural. |
| Miembro | : | Subgerente de Contabilidad. |
| Miembro | : | Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística. |



Resolución de Alcaldía N° 110-2020-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo documento de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Oficina de Almacén, Oficina de Control Patrimonial, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Miembros de la Comisión para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Taldomero Marchena Tacure
ALCALDE

